



Secretaría General

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL
BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 1514

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Ordinaria N° 1514, celebrada el 17 de diciembre de 2009, adoptó el siguiente Acuerdo:

1514-03-091217 – Tasa de interés para pago diferido de derechos de aduana.

Se acordó, en conformidad con lo establecido en la letra c) del Art. 10 de la Ley N° 18.634, que la tasa de interés que devengarán las cuotas de pago diferido de derechos de aduana durante el semestre que expira el 30 de junio de 2010, será de 5,7% anual, en dólares de los Estados Unidos de América.

JUAN ESTEBAN LAVAL ZALDÍVAR
Ministro de Fe (S)

Santiago, 17 de diciembre de 2009
86289-lcp